

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000512 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

## INFORME - PROPUESTA

**RESULTANDO** que,

1.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la **“CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**.

2.- Por acuerdo, asimismo, plenario de 30 de abril de 2003 se adjudicó a **GRUPO GENERALA – TERRA NATURA UTE**, con NIF: **U-73245227** el contrato de referencia.

3.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2009, rectificado mediante Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 28 de diciembre, se aprobó, tras la oportuna tramitación, la modificación del referido contrato, como consecuencia del incremento de la inversión inicial llevada a cabo. Asimismo se aprobó nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), en el que se reducía la subvención anual propuesta en el anterior a 2.275.000,00 €, trasladándose al concesionario los riesgos de disponibilidad (añadiendo que los gastos de explotación, mantenimiento, financieros, de reposición de los equipos existentes y cualquier otro no serán causa de modificación de la subvención municipal -conforme a lo informado en su momento por la Dirección Económica y Presupuestaria-) y demanda, con lo que ello implica de su interés por optimizar la explotación del parque.

Dicha subvención se abonará durante los 35 años de la concesión, teniendo en cuenta que si el déficit real acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación, con el límite máximo de la subvención lineal actualizada.

Se modifica a través de dicho acuerdo la redacción de la cláusula 4.2 del Pliego que regula la concesión en el que, entre otras cuestiones, se establece que la subvención anual referida (2.275.000,00 €): *“... Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido...”*, así como que *“... Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”*

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

4.- Consta en el expediente solicitudes de la subvención correspondiente a 2023 formuladas por la concesionaria (de fechas 25 de julio de 2024, 8 de octubre de 2024, 5 de noviembre de 2024, 11 de febrero de 2025 y 12 de febrero de 2025), por importe de 3.522.794,11 €, en las que se indicaba (25 de julio de 2024) que al cierre del ejercicio 2022 el Déficit Acumulado no iguala a la Subvención Lineal Acumulada, y por tanto, a esa UTE le corresponde una subvención por la explotación de 2.023 del Parque de Terra Natura de 3.522.794,11 €. Esta cantidad es el resultado de aplicar el I.P.C. del año 2022 -5,7%- a la base de actualización que es de 3.332.823,19 €.

Asimismo, adjunta la siguiente documentación: Informe de Auditoría externa realizado por la firma Audiest Auditores, junto con Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de Flujos de Efectivo de 2023; Cuenta de Resultados mensual y acumulada de 2023, manteniendo el mismo formato que en el EV5 (Estudio de Viabilidad nº 5) junto con el soporte explicativo de los gastos de amortización y de los gastos financieros; Plantilla Básica de la Instalación e Indicadores de Gestión 2023; Certificado del Plan de Seguridad y Autoprotección del parque zoológico y acuático de Terra Natura Murcia, actualizado a Julio de 2024; Certificado y Detalle de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, recibo y justificante de pago; Certificado y Detalle de Póliza de Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, recibo y justificante de pago; Copia de las Certificaciones de los Servicios Médicos para verano, de las Instalaciones Eléctricas (Alta y Baja Tensión), de Aparatos y Sistemas de Protección Contra Incendios; Libro Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles; Colección de Animales y Valoración Económica de los mismos; Uniforme del personal de la instalación; Información a disposición de los usuarios sobre la Normativa del parque, Tarifas y Servicios Prestados, Horario y Aforo del parque; La propuesta de tarifas para 2024 es la misma que para 2023; Elementos de difusión de actividades y servicios de la instalación donde consta la titularidad publica así como el logotipo del Ayuntamiento; Presupuesto Económico y Financiero para el ejercicio 2024; Propuesta Anual de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones.

**CONSIDERANDO** que,

1.- Consta en el expediente **Informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 5 de noviembre de 2024**, con el objeto de comprobar que los gastos e ingresos imputados por el Concesionario al ejercicio 2023 son acordes con los criterios económicos establecidos en el estudio de viabilidad (EV5), que forma parte del modificado del contrato de referencia, aprobado por acuerdo de Junta de fecha 23 de diciembre de 2009.

Dicho informe estudia de forma separada los visitantes, los ingresos y los gastos.

Señala el mismo que, en referencia a 2023, es “... *el cuarto año en el que la subvención a pagar supera al déficit real, haciendo que el déficit no cubierto por subvención acumulado sea inferior respecto al ejercicio anterior...*”. A tal efecto, se recoge para dicho ejercicio un déficit de 2.670.169 € y una subvención a abonar de **3.522.795 €**, resultado de aplicar a la subvención base del año anterior (3.332.824 €) el IPC de 2022 que fue del 5,70%, como se acredita con la nota de prensa del Instituto Nacional de Estadística.

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



En relación con la “Inversión de reposición”, señala la Dirección Económica y Presupuestaria que no tiene conocimiento del importe que realmente se está ejecutando por este concepto, añadiendo que “... *Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad sobre el que se calcula la subvención, están planteadas incluyendo las reinversiones...*”

Señala asimismo la Dirección Económica que “... *Si de un estudio más pormenorizado a posteriori se observaran imputaciones de gastos indebidas, se procederá a su deducción del déficit real acumulado...*”

Indicando finalmente, a la vista de los gastos e ingresos que se reflejan en el apartado sexto del informe, que “... *a cierre de 2023, el déficit de explotación acumulado supera el importe de la subvención a recibir...*” concluyendo que “... *al ser superior la amortización real que la consignada en el estudio de viabilidad, como ya se indicó en el apartado 5.3. Amortizaciones, la diferencia correspondiente al déficit no cubierto por la subvención es inferior en el segundo supuesto (datos con amortización contable según cuenta de pérdidas y ganancias) que en el primero (datos con amortización según datos E.V.5), siendo al final de la vida de la Concesión del mismo importe, siempre y cuando se ejecuten las reinversiones*”.

**2.- El Servicio de Parques y Jardines ha informado lo siguiente:**

**a) Informe del Jefe de Servicio de Parques y Jardines a la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 12 de septiembre de 2024**, en el expresa que:

“... *se les informa que desde el Servicio de Parques y Jardines se certifica que la UTE Terra Natura, S.A., Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. (CIF U73245227), ha llevado a cabo la prestación del servicio del contrato de “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, durante el ejercicio 2023, conforme a los términos establecidos inicialmente en los Pliegos del contrato, así como en la oferta presentada por la adjudicataria, en la que se comprometió a prestar con la calidad requerida el servicio de explotación del parque, durante el periodo que abarca la concesión.*

*Del mismo modo, se ha comprobado que la ejecución de las inversiones y los gastos imputados en el ejercicio 2023 se corresponden con la prestación del servicio objeto de la concesión.*

*Actualmente está pendiente de la aprobación municipal previa, según lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que rige la concesión, la inversión planteada por la concesionaria del proyecto: Nueva atracción “BOWL” en Terra Natura, con un presupuesto de ejecución material de 588.000€, para la que se han recabado los diferentes informes sectoriales municipales pertinentes.*

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

*El resto de reinversiones previstas se irán acometiendo en función de las necesidades reales, previa aprobación municipal, según lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones, aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de febrero de 2003”.*

b) **Informe del Estado del Parque Terra Natura para la recepción de subvención de 2023, de fecha 5 de diciembre de 2024**, del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal del Servicio de Parques y Jardines, en el que se indica que:

*“... Girada visita se comprueba que se ha procedido correctamente a la subsanación de todas las deficiencias puestas de manifiesto en el informe que se emitió el pasado mes de julio por el técnico que suscribe. Por todo lo expuesto, se considera **FAVORABLE** el estado actual de las instalaciones del Parque Recreativo Terra Natura...”.*

c) **Informe de fecha 13 de febrero de 2025**, del Jefe de Servicio de Parques y Jardines en el que expone que: “

*“... 1. Que se ha realizado justificación total de la misma, por tratarse de una subvención de pago posterior. 2. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. 3. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes a abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención ...”.*

d) **Informe de fecha 13 de febrero de 2025**, del Jefe de Servicio de Parques y Jardines en el que pone de manifiesto que:

*“... En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige la citada concesión para las instalaciones del Parque Terra Natura en su artículo 6, donde se enumeran las obligaciones del concesionario con respecto a la gestión del Parque, el Servicio de Parques y Jardines ha comprobado la documentación aportada por el concesionario correspondiente a la anualidad 2023 y ha solicitado informe a los distintos servicios municipales en relación con la documentación objeto de su ámbito competencial, con el siguiente resultado:*

*\* Servicio de Dirección Económica y Presupuestaria: emite informe sobre la subvención que corresponde abonar por el año 2023 en aplicación de los acuerdos vigentes, una vez revisadas las cuentas y los estados financieros presentados por la concesionaria, así como la auditoría anual externa obligatoria según el citado pliego, en el que se concluye que la subvención municipal de 2023 para la adjudicataria es de 3.522.795€, siendo esta cantidad la resultante de aplicar el IPC de 2022 (5,7 %) a la subvención del año anterior, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba el modificado del contrato junto con el último estudio de viabilidad (EV5) y por el que se trasladan al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a recibir esta subvención siempre que el acumulado del déficit real sea igual o mayor que la subvención a recibir. En el citado informe se señala igualmente que, si de un estudio más pormenorizado a posteriori se observaran imputaciones de gastos indebidas, se procederá a su deducción del déficit real acumulado.*

**FIRMADO**

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*\* Servicio de Veterinaria y Zoonosis: se ha solicitado informe sobre el estado sanitario de las instalaciones y los animales, a la vista del inventario aportado por la UTE concesionaria.*

*\* Servicio de Sanidad: se ha solicitado la realización de visita técnica de inspección para comprobar el estado sanitario de las instalaciones, así como informe correspondiente del resultado de dicha inspección.*

*\* Servicio de Oficina de Obras y Proyectos Municipales: se solicita informe sobre certificaciones aportadas por el concesionario, al objeto de justificar la gestión de las instalaciones del mismo durante el año 2023.*

*\* Servicio de Protección Civil: se solicita informe sobre el plan de autoprotección.*

*Forman parte del expediente asimismo, las subsanaciones de las deficiencias puestas de manifiesto con ocasión de los referidos informes, presentadas por la concesionaria ...".*

Se indica asimismo a continuacion, que "... A estos efectos, dada la peculiaridad de las actuaciones a llevar a cabo, las finalidades de interés público perseguidas y las características de la entidad destinataria de la subvención, se hace aconsejable la concesión directa en cuanto a que se evidencian que existen fines y objetivos de interés público. En conclusión, se considera que la subvención es una forma de garantizar el equilibrio económico en el caso de proyectos destinados a cubrir una necesidad de interés público, como es la cultura, el ocio o el deporte, en el que se comparte la gestión privada con el control público, ya que de este modo la explotación tendrá un menor costo para las arcas públicas que si se asumiera por el Ayuntamiento la gestión completa y el riesgo total de la explotación, puesto que aún con la subvención, el riesgo y ventura correrá a cargo del concesionario ...".

Finaliza su informe **concluyendo** que: "... A la vista de al información de que dispone este Servicio y de todos los citados antecedentes, se emite informe favorable para el abono de la subvención correspondiente al servicio de explotación del Parque "Terra Natura" durante el año 2023".

e) **Informe de fecha 13 de febrero de 2025**, del Jefe de Servicio de Parques y Jardines en el que indica lo siguiente:

*"...A la vista de lo acontecido, desde el Servicio de Parques y Jardines se emite informe favorable para el abono de la subvención de 2023, en relación con la calidad del servicio de explotación del parque durante el ejercicio 2023, por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (3.522.795 €) ...".*

**3.-** El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que lo rige, en redacción otorgada a la misma por el mencionado acuerdo de modificación adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009:

*"... La subvención anual a la que tendrá derecho el concesionario en 2008, primer ejercicio completo de la explotación, será de 2.725.000 euros. Para los ejercicios siguientes se*

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

*actualizará según el I.P.C. del año transcurrido, teniendo en cuenta que si el déficit acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación aprobada. Por tanto, el importe máximo de la subvención acumulada será de 93.3758.000 euros, a precios constantes. Por consiguiente, se trasladan al concesionario los riesgos de explotación y demanda. Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”.*

4.- Consta, por otro lado, declaración responsable de la concesionaria de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que cumple las obligaciones que, para los perceptores de las mismas, establece la correspondiente normativa (apartados 2 y 3 del ar. 13 y art. 14 de la mencionada Ley 38/2003); así como certificados de encontrarse la concesionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública Local.

5.- Está incorporado al expediente documento contable previo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación (ADO), de fecha 13 de febrero de 2025, por un importe de 3.522.795,00 euros, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2023, con número de operación contable previa 0/2025 – 920250003653, con cargo a la aplicación presupuestaria 058-3370-47904, con referencia 22025004798.

6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la **Intervención General** se ha emitido, con fecha **24 de marzo de 2025** el correspondiente informe de fiscalización previa, **con carácter favorable**, y que señala lo siguiente:

*“No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

*PRIMERO. Que, tras la tramitación del oportuno expediente, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009 la Junta de Gobierno aprobó la modificación del contrato junto con un nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), trasladando al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a la subvención acumulada de 95.375.000€ durante los 35 años de la explotación, correspondiendo un importe de 2,4 millones al ejercicio 2007, 2,725 millones en los 33 años siguientes y 0,325 millones de euros en el último ejercicio, a los que habría que añadir el IPC del año anterior, siempre que el acumulado del déficit de explotación real sea igual o mayor que la subvención a recibir.*

*SEGUNDO. El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 3.522.795,00 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines.*

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

*TERCERO. Haciendo remisión expresa a las Conclusiones y Recomendaciones incorporadas en el Informe de Control Financiero sobre "Control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria", reiterar la recomendación de que los Servicios municipales proporcionen a los responsables de la contabilidad, con el máximo rigor, exactitud y responsabilidad, los datos e información referente a la totalidad de los gastos realizados o los bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio".*

7.- En lo que hace referencia a la tramitación del presente procedimiento, este Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial considera manifestar, que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

8.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

9.- A la vista de la documentación e informes que obran en el expediente, así como del Pliego de Condiciones, acuerdo de modificación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009, estudio de viabilidad aprobado con ocasión de la modificación indicada y resto de documentación que lo rige, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2023.

10.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato ya mencionada; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, en redacción anterior a la introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** De conformidad con las cuentas anuales auditadas aportadas por la empresa concesionaria y resto de documentación que obra en el expediente, Informes de fechas 13 de febrero de 2025 del Jefe de Servicio Municipal de Parques y Jardines, y de la Dirección

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 28 de Marzo de 2025

Fecha documento: 25 de Marzo de 2025

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 25 de Marzo de 2025

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 25 de Marzo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

Económica y Presupuestaria de fecha 5 de noviembre de 2024, **aprobar la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023** relativos a la “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, cuya adjudicataria es **GRUPO GENERALA – TERRA NATURA UTE**, con NIF: U-73245227 en el importe que se detalla en el siguiente dispositivo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a la referida UTE por importe de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINTO EUROS (3.522.795,00 €), en concepto de subvención para 2023, conforme a lo previsto en la documentación que rige el mencionado contrato, y de conformidad asimismo con los antecedentes que se detallan en la parte expositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 058-3370-47904, constando documento previo ADO con n.º de operación previa 0/2025 – 920250003653.

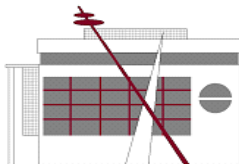
**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria y a los servicios municipales a los que afecta y en particular al Servicio de Parques y Jardines, a Intervención General, Tesorería General, Contabilidad y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

## FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 24 de Marzo de 2025



## INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

## 2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

## 2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

## 2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

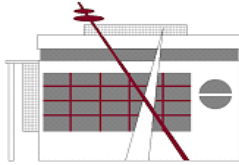
Expediente: 2020/02201/000512 Liquidación de la Subvención del Ejercicio 2023 prevista en el contrato de "CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO"

|                            |                                      |                     |
|----------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Fase<br>presupuestaria:ADO | Referencia<br>contable: 920250003653 | Importe: 3.522.795€ |
|----------------------------|--------------------------------------|---------------------|

| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REFERENCIA NORMATIVA                                                    | SI | NO | NA |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----|----|----|
| 1     | Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Art. 172 y 176 TRLHL<br>Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 1 a) | X  |    |    |
| 2     | Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLHL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Art 174 TRLHL<br>Art. 13.2 a) RD 424/2017                               |    |    | X  |
| 3     | Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Art. 173.6 TRLHL<br>Art. 13.2 a) RD 424/2017                            |    |    | X  |
| 4     | Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.<br>En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.                                                                                                                          | Art. 185 TRLHL<br>Art. 13.2 b) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 1 b) c)    | X  |    |    |
| 5     | Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 1 d)                         |    |    | X  |
| 6     | En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 1 d)                         |    |    | X  |
| 7     | En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión. | Art. 12.3 c) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 1 d)                         |    |    | X  |

## FIRMADO

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 24 de Marzo de 2025



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                              |   |  |  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---|--|--|
| 8 | Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.                                                                                                                   | Art.19.b) RD 424/2017                        | X |  |  |
| 9 | Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero. | Art. 12.3 c) RD 424/2017<br>ACM 2018 Prim. 3 | X |  |  |

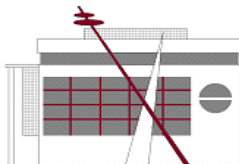
| CHECK | REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018                                       | REFERENCIA NORMATIVA                                           | SI | NO | NA |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----|----|----|
| 10    | Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo. | Art. 266 LCSP<br>Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>ACM 2018 Sext. 6) | X  |    |    |

| CHECK | REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA                                                                                                                | REFERENCIA NORMATIVA | SI | NO | NA |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----|----|----|
| 11    | Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar. | Art. 172 y 175 ROF   | X  |    |    |

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

**FIRMADO**

1.- INTERVENTORA GENERAL, MARIA CECILIA MILANES HERNANDEZ, a 24 de Marzo de 2025



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

**PRIMERO.** Que, tras la tramitación del oportuno expediente, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009 la Junta de Gobierno aprobó la modificación del contrato junto con un nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), trasladando al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a la subvención acumulada de 95.375.000€ durante los 35 años de la explotación, correspondiendo un importe de 2,4 millones al ejercicio 2007, 2,725 millones en los 33 años siguientes y 0,325 millones de euros en el último ejercicio, a los que habría que añadir el IPC del año anterior, siempre que el acumulado del déficit de explotación real sea igual o mayor que la subvención a recibir.

**SEGUNDO.** El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 3.522.795,00 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines.

**TERCERO.** Haciendo remisión expresa a las Conclusiones y Recomendaciones incorporadas en el Informe de Control Financiero sobre "Control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria", reiterar la recomendación de que los Servicios municipales proporcionen a los responsables de la contabilidad, con el máximo rigor, exactitud y responsabilidad, los datos e información referente a la totalidad de los gastos realizados o los bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio.